



Factura: 002-002-000069667

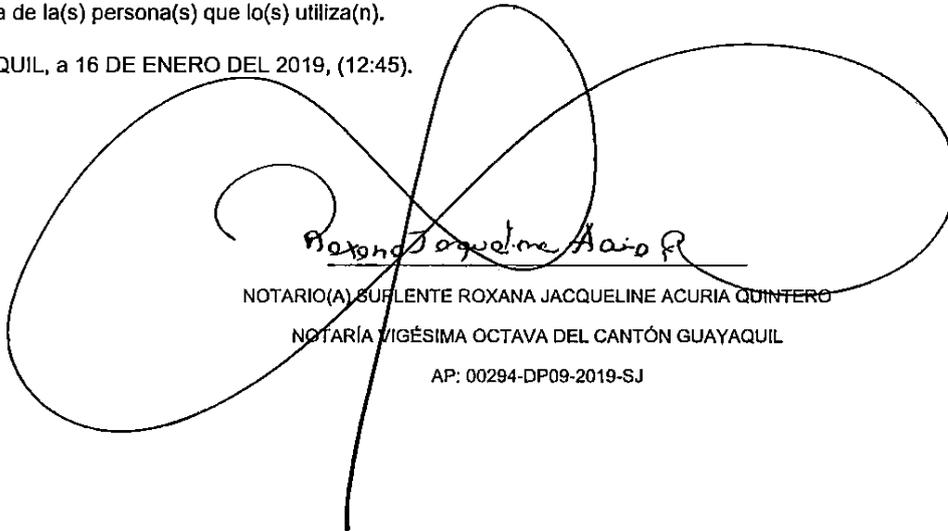


20190901028C00202

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901028C00202

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 16 DE ENERO DEL 2019, (12:45).



NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 00294-DP09-2019-SJ

N° TRAMITE: 71278-0041-18
DOCUMENTO: Documentos de Soporte



17/01/19 5.1.8



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011138

**AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)**

CONSIDERANDO:

Que en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el día 5 de septiembre de 2018, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes al otorgamiento de Poder que confiere la compañía extranjera **IPG MEDIABRANDS S.A.**, a favor del señor Juan Manuel García Polanco y la señora Rocío Pazmiño Arce, de nacionalidad colombiana y ecuatoriana, respectivamente, habiéndose solicitado la calificación del mismo, para cuyo efecto se han presentado los testimonios de dicha protocolización;

Que la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable mediante Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1310-M del 3 de diciembre de 2018.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0131 de 15 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador el Poder, conferido por la compañía extranjera **IPG MEDIABRANDS S.A.**, a favor del señor Juan Manuel García Polanco y la señora Rocío Pazmiño Arce, de nacionalidad colombiana y ecuatoriana, respectivamente, otorgado en los términos constantes en la protocolización de documentos efectuada el 5 de septiembre de 2018, ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder junto con esta Resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **IPG MEDIABRANDS S.A.**, el 22 de octubre de 2002. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la antedicha protocolización, con el texto íntegro del Poder otorgado a favor del señor Juan Manuel García Polanco y la señora Rocío Pazmiño Arce, junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores Seguros en Guayaquil, 03 de diciembre de 2018


**AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)**




M/FAC/GFS/LDOS
Exp. 93689
Trámite # 71278-0041-18


**AA Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SUELLENTE
CANTÓN OCTAVA DE GUAYAQUIL**



Factura: 002-002-000064984



20180901028P03507

PROTOCOLIZACIÓN 20180901028P03507

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:08)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALAVA CEDEÑO KAREN PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925428914

OBSERVACIONES:

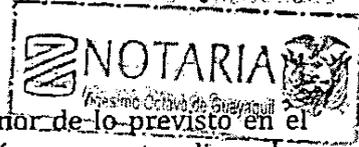
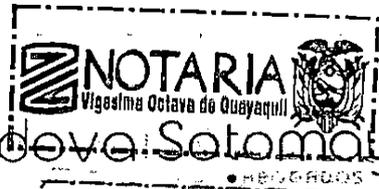
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 71278-0041-3
DOCUMENTO: Escritura
12/11/18 2.1.3



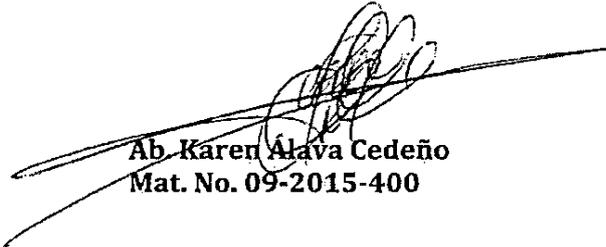
05/09/2018 17:08

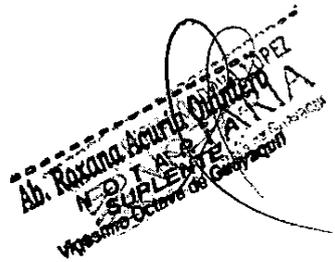


Señora Notaria:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, al tenor de lo previsto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos adjuntos que hacen referencia a la Revocatoria de Poder General de Mariella Leonor Nolivos Guerrero; y, Poder General a favor de los señores Juan Manuel García y Rocío Pazmiño Arce, otorgado por la compañía IPG MEDIABRANDS S.A.

Atentamente,


Ab. Karen Alava Cedeño
Mat. No. 09-2015-400


Ab. Roxana Acuña Quiroz
MED. T. AS. SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil



**CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS**

Abg. ALAYA CEDERO KAREN PACHECO

Matricula No. 09-2015-40

Cédula No. 0225428

Fecha de inscripción: 2013-07-27

Firma



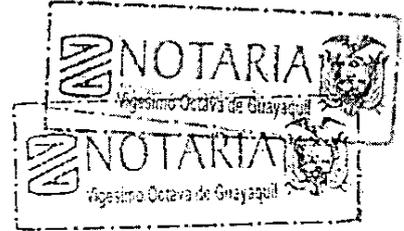
IMPORTANT

Este documento es único y de uso
INTRANSFERIBLE. El Consejo de
las Abogacías públicas y privadas
esta onidocial los derechos
de la República

[Signature]
D.J.
DIRECTOR

Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigesima Octava de Guayaquil

COMUNICACION



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
 (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
 (Country: - Pays:)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VIRVIESCAS CALVETE ALIRIO
 (Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
 (Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
 (Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/ombre de:)

Certificado
 (Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
 (At: - À:)

El: 8/24/2018 7:57:54 a. m.
 (On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
 (By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SIY75755454
 (Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
 EUFRACIO MORALES
 Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
 BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: IPG MEDIABRANDS S.A. // JUAN MANUEL GARCIA Y OTRO
 (Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
 (Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 10
 (Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006172285

1510 Expedido (mm/dd/aaaa): 08/23/2018

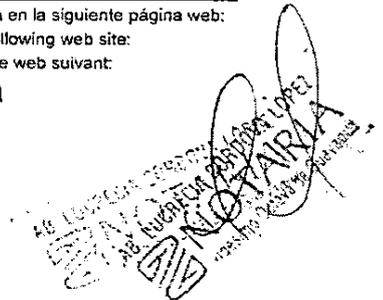
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



COPIA NÚMERO 2

DE LA ESCRITURA NÚMERO: 1510
FECHA: 17/Agosto/2018

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL, REVOCACION DE PODER 5.
OTORGANTES:
IPG MEDIABRANDS S.A.

Señores usuarios o destinatarios de las presentes copias autenticadas por la Notaría 41 del Círculo de Bogotá. Para su seguridad, sírvanse corroborar la trazabilidad de las copias, utilizando los respectivos códigos QR que aparecen en cada hoja. Ingrese por medio de su computadora o smartphone—teléfono inteligente— a un aplicativo lector de código QR.

NOTARÍA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NIT. 79 116 178-9

Cra. 15 No. 75-09 Bogotá, D.C. PBX: 212 5720 Tel.: 814 4141 Fax: 321 8774

www.notaria41bogota.com

Correos electrónicos: notaria41@notaria41bogota.com - notaria41avc@gmail.com
notaria41avc@yahoo.es



not@ria 41
PIN: KNDBM84376



República de Colombia



República de Colombia

El papel notarial ingresa exclusivamente de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: MIL QUINIENTOS DIEZ (1,510) DE LA NOTARIA CUARENTA Y UNA (41) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

CLASES DE ACTOS:

A) REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE MARIELLA LEONOR NOLIVOS GUERRERO;

B) PODER GENERAL OTORGADO POR PERSONA JURÍDICA AL SEÑOR JUAN MANUEL GARCÍA Y A LA SEÑORA ROCÍO PAZMIÑO ARCE.

PERSONA QUE INTERVIENEN EN LOS ACTOS: LUZ STELLA RODRÍGUEZ ROA C.C. No. 39.746.946, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD IPG MEDIABRANDS S.A., CON NIT. 830.041.784-2.

Dentro del Círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaria Cuarenta y Una (41ª) de la Circunscripción mencionada y cuya Notaria Encargada es MARIANA RESTREPO BRIGARD

Compareció mediante minuta escrita quien dijo ser LUZ STELLA RODRÍGUEZ ROA, mujer, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil soltera con unión marital de hecho, - identificada con la cédula de ciudadanía número 39.746.946, quien obra en su calidad de Segundo Suplente del Representante Legal de la sociedad IPG MEDIABRANDS S.A., debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida por escritura pública número quinientos noventa y seis (0596) de la Notaria Sexta (6ª) del círculo de Bogotá D.C., de fecha cinco (5) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998), inscrita el dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998) bajo el número cero cero seis dos dos ocho nueve cero (00622890) del Libro IX, identificada tributariamente con Nit. 830.041.784-2 y matrícula mercantil número cero cero ocho cinco cero cero ocho nueve (00850089), conforme consta en el Certificado de Matrícula Mercantil No. 13703/2018.



NOTARIA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPUBLICA DE COLOMBIA

13/08/2018
MARIANA RESTREPO BRIGARD
SURLENTE
Circulo Octava de Guayaquil



Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se presenta para su protocolización y para ser insertado en las copias que de la presente se expidan; y manifestó: -----

PRIMERO. Que, en su calidad anotada, procede a elevar a Escritura Pública la revocatoria del poder general otorgado a favor de MARIELLA LEONOR NOLIVOS GUERRERO, según lo aprobado unánimemente por la Junta Directiva de la compañía mediante el mecanismo de los votos escritos, en la forma y términos de que trata el Acta número sesenta y tres (63) de la Junta Directiva, levantada el treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), Resolución que a la letra dice: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA:

"La Junta Directiva de IPG MEDIABRANDS S.A.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Revocar íntegramente y en todas sus partes el Poder General otorgado a favor de MARIELLA LEONOR NOLIVOS GUERRERO, el cual fue protocolizado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 26 de junio del 2012 e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de agosto del 2012. -----

ARTICULO 2: Autorizar a los Representantes Legales de IPG MEDIABRANDS S.A. para realizar todos los trámites necesarios y otorgar los documentos pertinentes para perfeccionar la referida revocatoria de Poder General. -----

(...)

ARTÍCULO 5: Designar a Daniel Berdugo Rueda, abogado asociado de Lloreda Camacho & Co. S.A., para que concurra al levantamiento del acta en la cual conste la presente decisión, en calidad de secretario". -----

***** Fin de la Resolución Única *****

SEGUNDO.- Que, en su calidad anotada, procede a elevar a Escritura Pública el otorgamiento de Poder General amplio y suficiente a favor del señor JUAN MANUEL GARCÍA y de la señora ROCÍO PAZMIÑO ARCE, según lo aprobado unánimemente por la Junta Directiva de la compañía mediante el mecanismo de los votos escritos, en la forma y términos de que trata el Acta No. 63 de la Junta Directiva, levantada el 31 de julio de 2018, Resolución que a la letra dice: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA:

"La Junta Directiva de IPG MEDIABRANDS S.A.

Ab. Roxana Acosta Quintero
NOTARIA SUPLENTE A
Vigesimo Octava de Guayaquil

República de Colombia

3



RESUELVE:

(...)

ARTICULO 3: Otorgar Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor JUAN MANUEL GARCÍA identificado con la cédula de ciudadanía 172191721-7 y a la señorita ROCÍO PAZMIÑO ARCE, identificada con cédula de ciudadanía 091282322-6, para que, individual o conjuntamente, representen a IPG MEDIABRANDS S.A en la República del Ecuador; con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de dicho país y representen legal, judicial y extrajudicialmente a IPG MEDIABRANDS S.A; y, especialmente para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Los apoderados están expresamente autorizados para delegar o sustituir el presente poder en otra u otras personas.

ARTICULO 4: Instruir al representante legal para que, en nombre de la sociedad, otorgue el Poder mencionado en el artículo 3 de la presente resolución, ante notario público y lo apostille para que surta efectos en la República del Ecuador.

ARTICULO 5: Designar a Daniel Berdugo Rueda, abogado asociado de Lloreda Camacho & Co. S.A., para que concurra al levantamiento del acta en la cual conste la presente decisión, en calidad de secretario"

Fin de la Resolución Única

POLÍTICA DE PRIVACIDAD. Una vez informado el procedimiento al compareciente, de conformidad con la Ley, autoriza expresamente la toma de sus huellas, fotografías y recepción y guarda de datos personales, para el otorgamiento de la presente escritura pública, tanto de manera física, sobre el papel, como de forma electrónica a través de los aparatos dispuestos para los efectos, en el entendido que son importantes y necesarios para la seguridad, prueba y formalización de la escritura pública; para el cotejo con la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC -, y para los informes, requerimientos e Investigaciones de la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN - y de las demás autoridades colombianas que en el legítimo ejercicio de sus funciones, así lo requieran. Sin embargo NO autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio electrónico o masivo, sin excepción alguna, de sus imágenes corporales y huellas digitales, imágenes de sus documentos de identidad, direcciones electrónicas y físicas del lugar de residencia o

Mar. 1 1660-2018

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del registro notarial



NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPUBLICA DE COLOMBIA

13/03/2018 10:25:55 AM

13/03/2018

NOTARIA
Cundinamarca

de trabajo, y; números de teléfonos y celulares, tomadas por la Notaría Cuarenta y Una (41) del Círculo de Bogotá, por medios electrónicos o con su apoyo; salvo aquella información anotada o que obra en este público instrumento y en sus antefirmas, de conformidad con la normatividad vigente en Colombia.

EL COMPARECIENTE dejó expresa constancia que sus declaraciones emitidas mediante la minuta escrita y aprobados por él comprenden absolutamente el texto extendido en todas las hojas de papel notarial desde la primera página y hoja de este instrumento público.

"(Hasta aquí la minuta escrita presentada por el compareciente. Se deja constancia que todo aquello que conste por escrito extendido en papel notarial está elevado a escritura pública conforme a la minuta escrita presentada por el compareciente)."

ADVERTENCIAS

El Notario advirtió al compareciente lo siguiente: 1.- **LECTURA CUIDADOSA.** Que el compareciente y suscripto de la presente escritura debe leer el texto completo del presente instrumento y entender su contenido, pues los errores que no advierta y no haga corregir previamente a su firma, son de su exclusiva responsabilidad. Toda corrección posterior a la firma, requiere de escritura pública de aclaración (Art. 102 D.L. 960/70). 2.- **DECLARACIÓN DE LA VERDAD.** Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad; 3.- **RESPONSABILIDAD.** Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales 4.- **BUENA FE.** Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del compareciente que no se expresó en este documento; 5.- El poder en sí, contiene declaraciones del mandante y, como tal, solo da o confiere las potestades o facultades que el mismo poderdante por su propio alcance, naturaleza, esencia, capacidad, habilidad, etc., puede o está en condición de otorgar. 5.- Que igualmente dejó expresa constancia sobre la importancia de la inscripción de esta escritura en el evento que sea necesario, a la mayor brevedad posible en la entidad competente. 6.- Que en el desarrollo del mandato se debe tener en cuenta el Título XXVII de libro IX del Código Civil y los artículos quince (15) del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1983) modificado por el artículo primero (1º) del Decreto doscientos treinta y uno (231) de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y el artículo ochenta y nueve (89) del Decreto Ley cero diecinueve (019) de dos mil doce (2012); 7.- **HUELLA DACTILAR.** Sobre la necesidad de imprimir sobre el papel notarial junto a la firma de cada compareciente la huella dactilar de conformidad al numeral seis (6) del Artículo diecisiete (17) del Decreto Ley cero diecinueve (019) de dos mil doce (2012).

Marzo 7, 1999-2018

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ab. Roxana Acuña Quintana
NOTARIA SUPLENTE
Vigesima Octava de Guayaquil

not@ria 41
PIN: KNDBM84376



Ca273097



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL
CODIGO VERIFICACION: A18690626E454F
1 DE AGOSTO DE 2018 HORA 09:47:07
AA18690626 PAGINA: 1 de 4



"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARÁ DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : IPG MEDIABRANDS S A.
N.I.T. : 830041784-2
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 00850089 DEL 18 DE FEBRERO DE 1998
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 89,032,079,138
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 100 NO. 7 A - 81 PISO 5TO
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : Julieth.Uyazan@mbww.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 100 NO. 7 A - 81 PISO 5TO
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : Julieth.Uyazan@mbww.com
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000596 DE NOTARIA 6 DE

República de Colombia

Papel notarial para una exhibición de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Firma válida
Constancia
del Poder
Público
Trullie

NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPUBLICA DE COLOMBIA



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18690626E454F

1 DE AGOSTO DE 2018 HORA 09:47:07

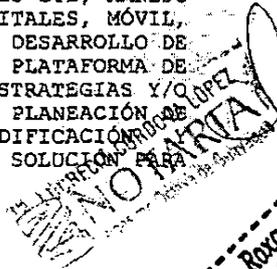
AA18690626 PAGINA: 2 de 4

REVISTAS, PUBLICACIONES PERIÓDICAS, HOJAS : VOLANTES, ILUSTRACIONES, BOCETOS, AVISOS, TARJETAS DE PUBLICIDAD; 10) LA CREACIÓN, PREPARACIÓN DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE TODO TIPO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, INCLUIDAS CAMPAÑAS PARA INTERNET Y MEDIOS DIGITALES; 11) LA OCUPACIÓN EN EL NEGOCIO DE IMPRESIÓN, TIPOGRAFÍA GRAVADO, LITOGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, PRODUCTORES DE DIBUJOS, ILUSTRACIONES, REPRODUCCIONES, REPRESENTACIONES O IMPRESIONES DE TODA CLASE, PINTURA, DECORACIÓN, PRODUCCIÓN DE PAPELES Y ARTÍCULOS DE FANTASÍA, VENTA DE LIBROS, ENCUADERNACIÓN, EDITORES, COMPRADORES, VENDEDORES Y DUEÑOS DE PUBLICACIONES DE TODO GÉNERO, MANUFACTURA DE CUALESQUIERA ARTÍCULOS O COSAS EMPLEADAS EN LOS NEGOCIOS ARRIBA ESPECIFICADOS, ASÍ COMO NEGOCIOS DE CUALESQUIERA OTROS ARTÍCULOS DE IGUAL O SIMILAR CARÁCTER; 12) LA FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y UTILIZACIÓN DE TABLEROS, CARTELONES Y/O CARTELES, U OTROS MÉTODOS DE PUBLICACIÓN AMBULANTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROPAGANDA; 13) LA REALIZACIÓN Y LA DIVULGACIÓN DE PROPAGANDA POR CARTELES O AVISOS CUYO TEXTO ESTUVIERE FORMADO POR BOMBILLAS O TUBOS ILUMINADOS Y LOS LUMINOSOS DE GAS NEÓN O SUS SIMILARES; 14) LA REALIZACIÓN DE PROPAGANDA CON AUXILIO DE ALTOPARLANTES, PORTAVOCES O MEGÁFONOS; 15) LA REALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROPAGANDA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS DIGITALES TALES COMO PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN DIGITAL E INTERNET; 16) LA PREPARACIÓN Y DIVULGACIÓN DE TRABAJO DE PRODUCCIÓN MECÁNICA DE TODA NATURALEZA; 17) LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS Y CUÑAS O AVISOS DE RADIO, TELEVISIÓN, MEDIOS DE INFORMACIÓN DIGITALES Y PELÍCULAS CINEMATográficas Y VIDRIOS O TRANSPARENCIAS EXHIBIDAS EN TEATROS; 18) VIGILAR LA PREPARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS DE ANUNCIOS Y DISPOSITIVOS DE PUBLICIDAD; 19) LA PLANEACIÓN, ORDENACIÓN, NEGOCIACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS MASIVOS Y ALTERNATIVOS; 20) EL ANÁLISIS DE MERCADOS Y PROGRAMAS DE VENTAS; 21) LA ASESORÍA INTEGRAL EN IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS TANTO EMPRESARIALES COMO PERSONALES; 22) LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS ORIGINALES DE RADIO, TELEVISIÓN Y DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DIGITALES; 23) LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE COMBRA, VENTA, CESIÓN O CUALQUIER FORMA DE ADQUISICIÓN Y TRASPASO DE BIENES; 24) EL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, MARCAS DE FABRICA, LEMAS COMERCIALES Y PATENTES; 25) LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, PRODUCCIÓN, DISEÑO, DESARROLLO, CREACIÓN DE PIEZAS Y CONCEPTOS PUBLICITARIOS Y DE COMUNICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, EVENTOS, ACTIVIDADES BTL, MANEJO D E PRODUCCIÓN CREACIÓN Y GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DIGITALES, MÓVIL, REDES SOCIALES, COMMUNITY MANAGER, DISPLAY, PÁGINAS WEB, DESARROLLO DE CONTENIDOS DE BIENES, SERVICIOS O PRODUCTOS EN CUALQUIER PLATAFORMA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ATL Y BTL EN EL MANEJO DE ESTRATEGIAS Y/O CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD; 26) LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN DE MERCADO, DISEÑO, DESARROLLO, RECOLECCIÓN, CODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO EL ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DE

República de Colombia

Panel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones, certificaciones y documentación del archivio notarial

NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA REPUBLICA DE COLOMBIA



Ab. Roxana Acuña Quiñero NOTARIA SUPLENTE Vigésima Octava de Guayaquil

BOGOTA D.C. DEL 5 DE FEBRERO DE 1998, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00622890 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PINFER S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001203 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE MARZO DE 1998, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00625737 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PINFER S A POR EL DE: INITIATIVE MEDIA COLOMBIA S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004536 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 4 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01225916 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INITIATIVE MEDIA COLOMBIA S A POR EL DE: IPG MEDIABRANDS S A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

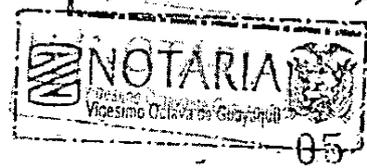
DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001203	1998/03/05	NOTARIA 6	1998/03/10	00625737
0003608	1999/06/28	NOTARIA 6	1999/07/12	00687621
1999/09/20	REVISOR FISCAL	1999/09/29	00698056	
0003151	2003/06/05	NOTARIA 6	2003/06/13	00884356
0005824	2004/10/14	NOTARIA 6	2004/11/11	00961871
00000SN	2005/10/14	REVISOR FISCAL	2005/10/19	01016896
0004536	2008/07/01	NOTARIA 6	2008/07/04	01225916
291	2010/01/28	NOTARIA 36	2010/02/04	01359199
1791	2011/07/19	NOTARIA 41	2011/07/25	01498369
2497	2011/09/22	NOTARIA 41	2011/09/26	01515200
1195	2012/06/05	NOTARIA 41	2012/06/20	01643849
388	2013/03/05	NOTARIA 41	2013/03/11	01713028

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 5 DE FEBRERO DE 2097.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA COMPANIA TENDRA POR OBJETO: 1) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EVALUACION, CREACION Y DESARROLLO DE CONCEPTOS CREATIVOS, CENTRAL DE MEDIOS, ESTRATEGIA, DISEÑO, LANZAMIENTO, IMPLEMENTACION Y VALORACION DE MARCA DE COMPANIAS DE SERVICIOS Y PRODUCTOS; 2) LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN TODAS SUS FORMAS Y LA REALIZACION DE TODAS CLASES DE ACTIVIDADES EN EL CAMPO DE LA PUBLICIDAD, MARKETING, ESTUDIOS ECONOMICOS Y DE OPINION PUBLICA; 3) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE IMAGEN CORPORATIVA; 4) LA PREPARACION, DIVULGACION Y VIGILANCIA DE TODO MEDIO DE DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACION ESCRITA, MATERIAL YA SEA GRAFICO, SONORO, DE PROYECCION LUMINOSA, RADIAL, TELEVISIVA O DE OTRA NATURALEZA, EN MEDIOS DIGITALES O DE OTRA NATURALEZA, QUE EN CUALQUIER FORMA SE REFIERA A UN PRODUCTO; ARTICULO, EMPRESA O PERSONA CON FINES DE INFORMACION PUBLICA O PRIVADA; 5) EL DISEÑO, PROYECCION ESCRITURA, PRELACION, COLOCACION; PUBLICACION, PROYECCION Y EXHIBICION EN TODA FORMA Y MANERA MEDIOS DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD E INNOVACIONES DE TODA CLASE PARA SI MISMA Y/O PARA TERCEROS; 6) LA CREACION Y DISEÑO DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD, DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION Y MOVILIZACION SOCIAL; 7) LA PLANEACION Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS ONLINE Y DE REDES SOCIALES Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES; 8) LA PRODUCCION PREPARACION Y DIVULGACION DE AVISOS IMPRESOS EN DIARIOS O REVISTAS O FOLLETOS, HOJAS VOLANTES, PROPAGANDA IMPRESA O PINTADA, CARTELES Y AVISOS AL AIRE LIBRE PROPAGANDA EN ABONOS Y BILLETES, PROPAGANDA EN MARQUESINAS, TOLDOS, BANDERAS, BANDEROLAS Y EN PRENDAS; 9) LA PRODUCCION, IMPRESION, PUBLICACION Y DISTRIBUCION DE PERIODICOS, LIBROS, FOLLETOS,



not@riu 47
PIN: KNDBM84376

Ca273097



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL
CODIGO VERIFICACION: A18690626E454F
1 DE AGOSTO DE 2018 HORA 09:47:07
AA18690626 PAGINA: 3 de 4

2015, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02048695 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON

PULIDO LEON JHON ARLEY C.C. 000000079963888

QUE POR ACTA NO. 032 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01660767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON

BRINK NICOLE P.P. 000000488156523

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02048695 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER RENGLON

CURIEL COORY NORMAN DARIO C.E. 000000000396279

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02048695 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON

CONCHA GAVIRIA CAMILO C.C. 000000079484949

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01353161 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON

SANTAMARIA ESCOBAR IGNACIO ARTURO C.C. 000000079311345

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00958238 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER RENGLON

ALVAREZ POSADA ENRIQUE C.C. 000000079150571

CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ EL EJECUTOR DE TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES SOCIALES, SEGÚN LAS NORMAS REALES Y ESTATUTARIAS. TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 61 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02048698 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

República de Colombia

Modelo electrónico para uso exclusivo de compañías de escrituras públicas, certificadas y documentales del archivo no fraud.

NOTARIA 41 DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA
Ab. Roxana Acuña Quiñero
N O T A R I A
Vicesimo Octava de Guayaquil

notario 41
PIN: KNDBM84376

TODOS TIPO DE INVESTIGACIONES Y CONSULTORIAS DE MERCADO, INVESTIGACIONES DE CONSUMIDOR, INVESTIGACIONES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS, DIMENSIONAMIENTO DE MERCADO, DESARROLLO DE MODELOS MATEMATICOS, ECONOMETRICOS Y ESTADISTICOS, EVALUACION DE PROYECTOS, MUESTREOS, CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE BASE DE DATOS, TODO CON EL FIN DE ORIENTAR Y CUALIFICAR PROCESOS SOCIALES Y/O ECONOMICOS Y/O DE COMUNICACION SOCIAL EVALUAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, PRESENTANDO RESULTADOS Y RECOMENDACIONES AL CLIENTE, ASI COMO ESTRATEGIAS DE VENTA Y DESARROLLO DE TODO TIPO DE MERCADOS; 27) GERENCIA, PLANEACION, PRODUCCION, OPERACION LOGISTICA, ADMINISTRACION, ORGANIZACION, PROMOCION Y EJECUCION DE TODO TIPO DE EVENTOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL; 28) LA PLANEACION, CREACION, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DIGITALES, NEGOCIACION Y MONITOREO DE PAUTA, EN MEDIOS DIGITALES, ESTRATEGIAS INTEGRALES DE COMUNICACION EN REDES SOCIALES Y, EN GENERAL TODOS LOS SERVICIOS DE COMUNICACION, PUBLICIDAD Y MERCADEO A TRAVES DE INTERNET; 29) LA CELEBRACION DE TODO TIPO DE ACTOS O CONTRATOS, YA SEA DE NATURALEZA PRIVADA O PUBLICA, QUE ESTEN RELACIONADOS O PUEDAN RELACIONARSE CON ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD TRADICIONAL EN TODO TIPO DE MEDIOS MASIVO DE COMUNICACION, ASI COMO CON ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD ALTERNATIVA PARA CAMPAÑA DE COMUNICACION INTEGRALES EN MERCADEO RELACIONAL, INTERNET, ACTIVACION DE MARCA, P.O.P., EVENTOS, PROMOCIONES, RELACIONES PUBLICAS, ADVERTAINMENT, PRODUCCION AUDIOVISUAL Y PRODUCCION GRAFICA, PROGRAMAS DE ENTRETENIMIENTO, ANIMACION Y TODO LOS DEMAS MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACION Y CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ELLA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA SUSCRIBIR CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES DE CUALQUIER INDOLE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7310 (PUBLICIDAD)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7320 (ESTUDIOS DE MERCADO Y REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6020 (ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION DE TELEVISION)

5813 (EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$650,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 6,500,000.00

VALOR NOMINAL : \$100.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$547,983,200.00

NO. DE ACCIONES : 5,479,832.00

VALOR NOMINAL : \$100.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$547,983,200.00

NO. DE ACCIONES : 5,479,832.00

VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE OCTUBRE DE



not@ria 41
PIN: KNDBM84376



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL
CODIGO VERIFICACION: A18690626E454F
1 DE AGOSTO DE 2018 HORA 09:47:07
AA18690626 PAGINA: 4 de 4

CERTIFICA:

**** ACLARACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ****

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO SIN NUMERO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE MAYO DE 2013, INSCRITO EL 31 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 01735865 DEL LIBRO IX, SE ACLARA EL GRUPO EMPRESARIAL, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE THE INTERPUBLIC GROUP OF COMPANIES INC CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL DE MANERA INDIRECTA CON LAS SOCIEDADES UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS DE MEDIOS LTDA SUCURSAL COLOMBIANA, BRANDCONNECTION S A S Y LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : IPG MEDIABRANDS S A
MATRICULA NO : 01139852 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CLL 100 No 7A 81 PISO 5
TELEFONO : 6585240
DOMICILIO : BOGOTA, D.C.
EMAIL : julie.thuyazan@umww.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

NOTARIA 41 DEL CIRCULO DE BOGOTA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA
Ab. Roxana Acosta Ochoa
N O T A R I A
Vigésima Octava de Guayaquil

República de Colombia

Papel material para uso exclusivo de copias de cartulinas públicas, certificadas y documentos del sector público

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL
PULIDO LEON JHON ARLEY C.C. 000000079963888
QUE POR ACTA NO. 052 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE JUNIO DE 2012,
INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01643852 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
RODRIGUEZ ROA TUZ STELLA C.C. 000000039746946
QUE POR ACTA NO. 61 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015,
INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02048698 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
CONCHA GAVIRIA CAMILO C.C. 000000079484949

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ EL
EJECUTOR INMEDIATO DE TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES SOCIALES, SEGÚN
LAS NORMAS REALES Y ESTATUTARIAS. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ
CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA CONFORME A ESTOS
ESTATUTOS Y PODRÁ NOMBRAR LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA
ELECCIÓN NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA, Y FIJARLES SUS
ATRIBUCIONES Y ASIGNACIÓN.

CERTIFICA:
** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 0000020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE
2008, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01205468 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
C.P. ASESORES LTDA N.I.T. 000008001831320
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE ABRIL
DE 2008, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01205480 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

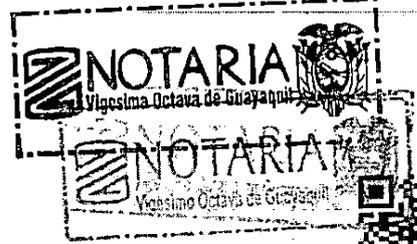
NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
CAMARGO ZAMBRANO RAFAEL GUSTAVO C.C. 000000019095791
REVISOR FISCAL SUPLENTE
AVILA GONZALEZ VICTOR ALEJANDRO C.C. 000000019308443

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 2002, INSCRITO EL 14 DE
AGOSTO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00839939 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA
SOCIEDAD MATRIZ:

- BRANDCONNECTION S A S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE
MAYO DE 2013, INSCRITO EL 31 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735865
DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- THE INTERPUBLIC GROUP OF COMPANIES INC
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA
SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2013-03-05



not@rio 41
PIN: KNDBM84376

07

Ca273097

**IPG MEDIABRANDS S.A.
JUNTA DIRECTIVA
CONSTANCIA DE DECISIÓN ADOPTADA MEDIANTE VOTOS ESCRITOS
COPIA CERTIFICADA DEL ACTA No. 63**

En mi calidad de Representante Legal y de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley 222 de 1995, hago constar por medio de la presente acta, levantada el 31 de julio de 2018, que en esta misma fecha comuniqué a los miembros de la Junta Directiva que se requería su aprobación con relación a la siguiente propuesta de Resolución:

RESOLUCIÓN ÚNICA:

**"La Junta Directiva de IPG MEDIABRANDS S.A.
RESUELVE:**

ARTICULO 1: Revocar íntegramente y en todas sus partes el Poder General otorgado a favor de MARIELLA LEONOR NOLIVOS GUERRERO, el cual fue protocolizado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 26 de junio del 2012 e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de agosto del 2012.

ARTICULO 2: Autorizar a los Representantes Legales de IPG MEDIABRANDS S.A. para realizar todos los trámites necesarios y otorgar los documentos pertinentes para perfeccionar la referida revocatoria de Poder General.

(...)

ARTÍCULO 5: Designar a Daniel Berdugo Rueda, abogado asociado de Lloreca Camacho & Co. S.A., para que concurre al levantamiento del acta en la cual conste la presente decisión, en calidad de secretario"

*****Fin de la Resolución Única*****

La anterior resolución fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los miembros de la Junta Directiva de IPG MEDIABRANDS S.A., en comunicaciones escritas recibidas el 31 de julio de 2018, en las cuales se expresa respectivamente el sentido de su voto así:

- JHON ARLEY PULIDO LEÓN, primer renglón principal de la Junta Directiva votó afirmativamente la totalidad de la resolución única.
- NICOLE BRINK, segundo renglón principal de la Junta Directiva votó afirmativamente la totalidad de la resolución única.
- NORMAN DARIO CUREL COURY, tercer renglón principal de la Junta Directiva votó afirmativamente la totalidad de la resolución única.

Asimismo, hago constar que Daniel Berdugo Rueda ha concurrido al levantamiento de la presente acta en calidad de Secretario.



República de Colombia

Notario autorizado para sus funciones de fe, escritura pública, certificaciones y documentación del archipiélago notarial.

NOTARIA 41 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
REPUBLICA DE COLOMBIA

Ab. LUCRELLA CORTINA LÓPEZ
NOTARIA
Ab. Roxana Acuña Quintero
N O T A R I A
Vigésimo Octava de Guayaquil

41
notaria
PIN: KNDBM84376

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPECIION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Comodoro P. A.

MATERIALIZACION DOCUMENTO

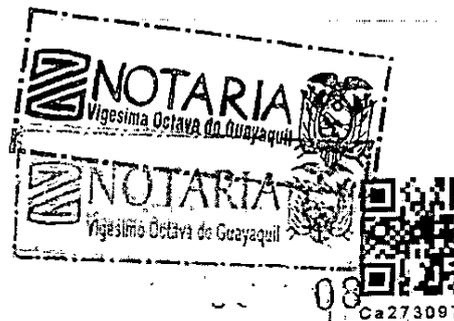
El presente documento fue consultado y validado con la página web y e-nubé.

Descargado y materializado (impreso) en la Notaría 41 del circuito de Bogotá, para protocolizarlo como correspondiente conforme a las Leyes 527/1995 y 538/2000 e Instrucción Administrativa 26/2009 de la Superintendencia de Notariado y Registro.
Bogotá D.C.

Funcionario Notarial
Responsable:
Humberto María
C.C. 141241138
A. D. N. Juan

Notario 41
B. Juan

not@rio 47
PIN: KNDBM84376



IPG MEDIABRANDS S.A.
JUNTA DIRECTIVA
CONSTANCIA DE DECISIÓN ADOPTADA MEDIANTE VOTOS ESCRITOS
COPIA CERTIFICADA DEL ACTA No. 63

En mi calidad de Representante Legal y de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley 222 de 1995, hago constar por medio de la presente acta, levantada el 31 de julio de 2018, que en esta misma fecha comuniqué a los miembros de la Junta Directiva que se requería su aprobación con relación a la siguiente propuesta de Resolución:

RESOLUCIÓN ÚNICA:

"La Junta Directiva de IPG MEDIABRANDS S.A.
RESUELVE:

(...)

ARTICULO 3: Otorgar Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor JUAN MANUEL GARCÍA identificado con la cédula de ciudadanía 172191721-7 y a la señorita ROCÍO PAZMIÑO ARCE, identificada con cédula de ciudadanía 091282322-6, para que, individual o conjuntamente, representen a IPG MEDIABRANDS S.A en la República de Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de dicho país y representen legal, judicial y extrajudicialmente a IPG MEDIABRANDS S.A; y, especialmente para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Los apoderados están expresamente autorizados para delegar o sustituir el presente poder en otra u otras personas.

ARTICULO 4: Instruir al representante legal para que, en nombre de la sociedad, otorgue el Poder mencionado en el artículo 3 de la presente resolución, ante notario público y lo apostille para que surta efectos en la República del Ecuador.

ARTICULO 5: Designar a Daniel Berdugo Rueda, abogado asociado de Lloreda Camacho & Co. S.A., para que concorra al levantamiento del acta en la cual conste la presente decisión, en calidad de secretario"

Fin de la Resolución Única

La anterior resolución fue aprobada por unanimidad por la, totalidad de los miembros de la Junta Directiva de IPG MEDIABRANDS S.A., en comunicaciones escritas recibidas el 31 de julio de 2018, en las cuales se expresa respectivamente el sentido de su voto así:

- JHON ARLEY PULIDO LEÓN, primer renglón principal de la Junta Directiva votó afirmativamente la totalidad de la resolución única.
- NICOLE BRINK, segundo renglón principal de la Junta Directiva votó afirmativamente la totalidad de la resolución única.
- NORMAN DARIO CURIEL COURY, tercer renglón principal de la Junta Directiva votó afirmativamente la totalidad de la resolución única.

[153007.DOCX v.3]

NOTARIA 47 DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARI
REPUBLICA DE COLOMBIA

AS. LUISA ESCOBAR
NOTARIA 47 DE GUAYAQUIL
Ab. Roxana Abaita
N. O. I. A. P. V.
Vigésimo Octava de Guayaquil



República de Colombia

Papel, material para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos de archivo notarial

41
notario
PIN: KNDBM84376

Después de haber constatado que emitieron su voto la totalidad de los miembros principales de la Junta Directiva, se firma en constancia el 31 de julio de 2018.

(FIRMADO)
LUZ STELLA RODRÍGUEZ
Segundo suplente del Representante
Legal.

(FIRMADO)
DANIEL BERDUGO RUEDA
Secretario

Es fiel copia de su original, y en constancia se firma como aparece:


DANIEL BERDUGO RUEDA
Secretario



notaria 41
PIN: KNDBM84376



República de Colombia

5



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archipelo notarial

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

El documento precedente fue leído en forma legal por el compareciente quien previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores insiste) en el otorgamiento e imparte sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que expresa su voluntad en forma fidedigna. El Notario da fe de que estas declaraciones firmadas por la parte fueron aprobadas por el compareciente de conformidad a la Ley y en consecuencia autoriza con su firma la presente Escritura Pública dejando constancia que les advirtió sobre las relaciones que el presente acto genera y la necesidad de inscribirlo en el registro competente. DERECHOS NOTARIALES \$ 115.200/-----, SEGÚN DECRETÒ VIGENTE. RECAUDO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$ 5.850 /----- Y PARA EL FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO \$ 5.850 -/-----

PROTOCOLIZACIONES SOLICITADAS

- El compareciente ha solicitado a la Notaria la protocolización de los siguientes documentos:
- *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD IPG MEDIABRANDS S A, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ D.C.
- *COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 63 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018.
- *COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL COMPAREICIENTE.
- *HOJAS DE ADMINISTRACIÓN DE CLIENTES DEL PROGRAMA SIGNO.

SALVEDADES:

ESPACIO EN BLANCO

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: Aa052383491, Aa052383492, Aa052383493 /-----

EN CONSTANCIA SE FIRMA COMO APARECE EN LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO: Aa052383493 /-----

May 7, 1660-2018

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

NOTARIA 41 DE CIRCULO DE BOGOTÁ
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPUBLICA DE COLOMBIA

10692845151M154
13/03/2018

Ab. Roxana Acuña Quintana
NOTARIA SUPLENTE A
Vigésimo Octava de Guayaquil

Asimismo, hago constar, que Daniel Berdugo Rueda, ha concurrido al levantamiento de la presente acta en calidad de Secretario.

Después de haber constatado que emitieron su voto la totalidad de los miembros principales de la Junta Directiva, se firma en constancia el 31 de julio de 2018.

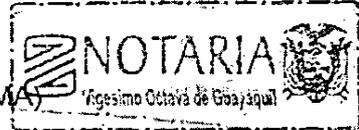
(FIRMADO)
LUZ STELLA RODRIGUEZ
Segundo suplente del Representante
Legal.

(FIRMADO)
DANIEL BERDUGO RUEDA
Secretario

Es fiel copia de su original, y en constancia se firma como aparece:



DANIEL BERDUGO RUEDA
Secretario



HOJA NÚMERO DIEZ (10) (ÚLTIMA)

Vigesima Octava de Guayaquil

Ca273093

ES SEGUNDA (2) COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL QUINIENTOS DIEZ (1510) DE FECHA: DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), CONFORME AL ARTÍCULO 79 DECRETO.960 DE. 1970.

SE EXPIDE EN DIEZ (10) HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD CON DESTINO A: CÁMARA DE COMERCIO.

"NO" PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.

TARIFA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

BOGOTÁ D.C., 23 DE AGOSTO DE 2018

ADVERTENCIA-PROHIBICIÓN: ES PROHIBIDO CAMBIAR, MODIFICAR O ALTERAR TOTAL O PARCIALMENTE LA PRESENTE COPIA AUTORIZADA. CUALQUIER CAMBIO, MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO, CONFORME A LA (S) LEY (ES) ES ILEGAL Y UTILIZARLA (S) PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: Ca273097429, Ca273097430, Ca273097431, Ca273097432, Ca273097433, Ca273097434, Ca273097435, Ca273097436, Ca273097437, Ca273093058.

NOTARIA 41 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPUBLICA DE COLOMBIA

EL NOTARIO



ALIRIO VIRVIESCAS CALVEYE
Notario 41 en Propiedad
Nombrado mediante concurso.

not@ria 41

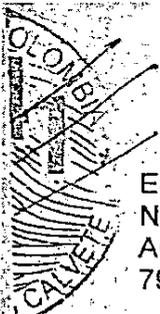
Para corroborar el contenido de esta copia auténtica puede digitar este PIN: KNDBM84376 en el siguiente enlace (link) www.notaria41bogota.com/pinonline. Este PIN estará vigente para verificación hasta por cuatro (4) meses a partir de la fecha de expedición de este documento o por cuatro (4) intentos exitosos de consulta. Los que se cumplan primero. La consulta (online) del PIN es un servicio de cortesía de la Notaría 41 del círculo de Bogotá, la cual no constituye deber u obligación legal o contractual para la Notaría.

1.1.4. COMÚN Y CORRIENTE
1.1. Escritura pública
I. NOTARIO EN PROPIEDAD

NOTARIA 41 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Ab. Roxana Acosta Quintana
N. O. S. P. A. R. T. A.
Vigesima Octava de Guayaquil

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de, escrituras públicas, certificaciones u documentos de escritura notarial.







José Armando Hernández
C.C. 79 771 014
YoBo, Huila
17-VIII-2018

Luz Stella Rodríguez Roa
LUZ STELLA RODRIGUEZ ROA

C.C. No. 39746946 ÍNDICE DERECHO

TELÉFONO FIJO: 6585252 Ext 1186

CELULAR: 312588343

DIRECCIÓN: Cl. 100 No 7A-81 P. 5 DE LA CIUDAD DE: Bogotá

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleado

ESTADO CIVIL: Soltera por unión marital de hecho

CORREO ELECTRÓNICO: stella.rodriguez@mbwww.com

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE -PEP-? DECRETO 1674/16: SI ó NO

CARGO DE LA PEP:

¿LA PEP ESTA EJERCIENDO ACTUALMENTE EL CARGO? SI ó NO

FECHA DE VINCULACIÓN DE LA PEP AL CARGO:

FECHA DE DESVINCULACIÓN DE LA PEP AL CARGO:

¿ES FAMILIAR DE UNA PEP? SI ó NO

NOMBRE DE ESE FAMILIAR PEP:

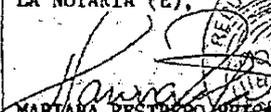
FECHA DE VINCULACIÓN DE ESE FAMILIAR PEP AL CARGO:

FECHA DE DESVINCULACIÓN DE ESE FAMILIAR PEP AL CARGO:

Revisado por:
ANGIE LICETHI MARTINEZ GARDONA
C.C. 1.030.838.538
T.P. 289762

La Bo. 

LA NOTARIA (E),


MARTIANA RESTREPO BARRERA

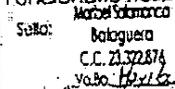
Notaria 42 Encargada

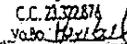
Resolución 9533 del 14 de agosto de 2018 de la Supernotaría

Acta de Posesión 553 de 2018

REVISIÓN TESTA

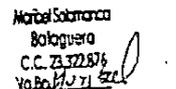
Funcionario Responsable:

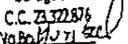
Sello:  Firmar: 

C.C. 21.322.874
YoBo: 

Verificación listas SEN y CFAC en web de UIAF

Funcionario Responsable:

Sello:  Firmar: 

Morbel Salamanca Bologuero
C.C. 21.322.874
YoBo: 

Mary. T. 1660-2018



Carrera 15 No. 75-09 - Bogotá, D.C.

www.notaria41bogota.com

PBX: 212 5720 - Tel.: 814 4141 - Fax: 321 8174

Correos electrónicos: notaria41@notaria41bogota.com

notaria41avc@gmail.com

notaria41avc@yahoo.es

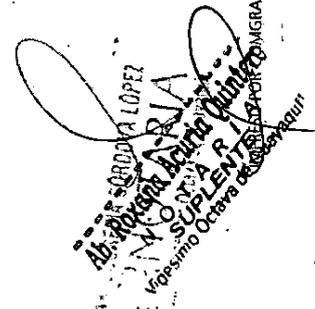


ventanilla única de registro

www.registratupropiedad.com

Señores usuarios o destinatarios de las presentes copias autenticadas por la Notaría 41 del Círculo de Bogotá. Para su seguridad, sírvanse corroborar la trazabilidad de las copias, utilizando los respectivos códigos QR que aparecen en cada hoja. Ingrese por medio de su computadora o smartphone –teléfono inteligente– a un aplicativo lector de código QR.

- **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.**
En estas sedes se puede pagar el Impuesto de Registro (Beneficencia) previo al trámite de Registro
Zona Centro: Calle 26 No. 13-49 Tel.: 286 0169
Zona Norte: Calle 74 No. 13-40 Tel.: 345 0500
Zona Sur: Autopista Sur (Diag. 44S) No. 50-61 Tel.: 238 3780
- **Secretaría Distrital de Hacienda**
www.shd.gov.co
Dirección de Impuestos de Bogotá: Av. Calle 17 No. 65B-95 Tel.: 338 5000 Línea 195
Cra. 30 No. 25-90 Sede Administrativa
- **Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)**
www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6-27 Tel.: 338 6660
Calle 20 No. 9-20
Carrera 7 No. 21-97
- **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**
www.catastrobogota.gov.co
Av. Cra. 30 No. 25-90 Torre B piso 2 Tel.: 234 7606
- **Instituto Geográfico Agustín Codazzi**
www.igac.gov.co
Av. Cra 30. No. 48-51 Tels.: 369 4000 / 4100

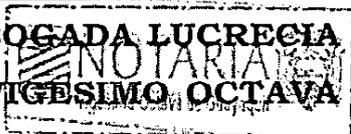


MIGRA Tel.: 805 1432

2018	09	01	28	P03507
------	----	----	----	--------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA

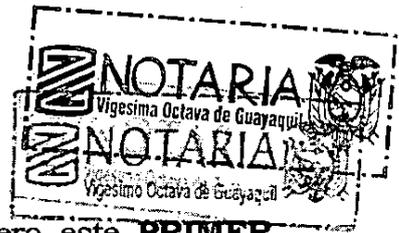


DE GUAYAQUIL: En el Registro de instrumentos públicos de la Notaría a mi cargo, a petición escrita de la **ABOGADA KAREN PAOLA ALAVA CEDEÑO** con Registro número **cero nueve - dos mil quince - cuatrocientos**, en **CATORCE** fojas útiles, incluyendo la petición y la presente, en esta fecha protocolizo los documentos que hacen referencia a la Revocatoria de Poder General de Mariella Leonor Nolivos Guerrero; y, Poder General a favor de los señores Juan Manuel García y Rocío Pazmiño Arce, otorgado por la compañía **IPG MEDIABRANDS S.A.**-----

DI: DOS TESTIMONIOS.-----
Guayaquil, cinco de septiembre del dos mil dieciocho.-----

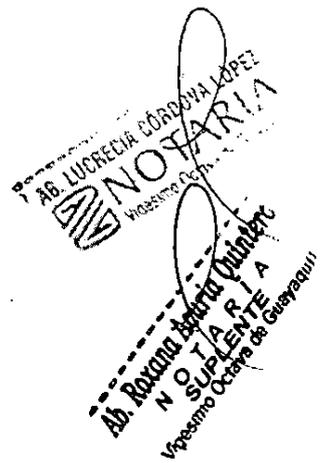
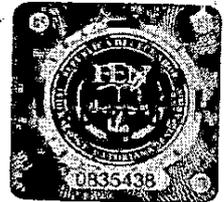
**ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



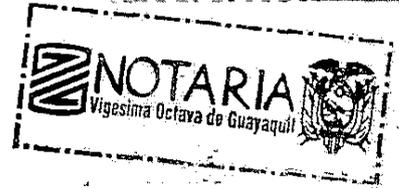


Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la **PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS**, a petición de la **ABOGADA KAREN PAOLA ALAVA CEDEÑO**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el cinco de Septiembre del dos mil dieciocho.-----

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:1.076
FECHA DE REPERTORIO:09/ene/2019
HORA DE REPERTORIO:14:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011138, dictada el 3 de diciembre del 2018, por el Intendente Nacional de Compañías (S), AB. DORYS ALVARADO BENITES, queda inscrita la presente Protocolización otorgada ante la Notaría Vigésima Octava de Guayaquil, de fecha 05 de septiembre del 2018, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Revocatoria de Poder General** que otorgó la Compañía **IPG MEDIABRANDS S.A.** a favor de **MARIELLA LEONOR NOLIVOS GUERRERO**; y, **Poder General** que la compañía antes mencionada otorga a favor de **Juan Manuel García Polanco y Rocío Pazmiño Arce**, de fojas 1.184 a 1.202, Registro Mercantil número 115. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1076



Guayaquil, 11 de enero de 2019

REVISADO POR:

Ab

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 6 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de ~~03~~ ⁰⁴ fojas, es igual al documento original, que me fue exhibido y que devolví al interesado, **16 ENE 2019**
Guayaquil, **16 ENE 2019**

Jorgelina Acosta
Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

Nº 0509834

SUPERINTENDENCIA
DE REGISTRO Y
NOTARÍA PÚBLICA

HORA:
21 ENE 2019 12 pm

FIRMA

Bar

ESTADO CIVIL
COMUNICACION